



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor juez, que fue allegada constancia de notificación. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral De Única Instancia.
Ejecutante: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías - Porvenir SA
Ejecutado: Marisol Galeano Cortés
Radicación: 76001-4105-005-2022-00446-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No 701
Santiago de Cali, 3 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la apoderada judicial allegó constancia de notificación a la ejecutada el 17 de marzo de 2023, junto con el comunicado de la misma calenda.

Conforme lo expuesto, se advierte que mediante auto N.º 1697 del 8 de septiembre de 2022 se ordenó realizar la notificación conforme al artículo 108 del CPTSS en concordancia con el artículo 29 ibídem. Al respecto, el ejecutante aportó la constancia de notificación del comunicado (art.291 CGP) que fue remitido.

En ese sentido, si bien quedó acreditado el comunicado del 291 del CGP, también lo es que la demandada no compareció a notificarse personalmente de la demanda.

Por tanto, teniendo en cuenta que no se ha agotado la forma de notificación que rige el artículo 29 del CPTSS en concordancia con el artículo 292 del CGP, se ordenará a la secretaría que libere la notificación y realice el trámite en debida forma, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa.

Por lo expuesto, no se accederá a la solicitud de la parte, toda vez que no ha culminado la etapa procesal de notificación, conforme estipula el procedimiento laboral.

Dispone

Primero: No acceder a la solicitud de la parte activa, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

Segundo: Librar por secretaría la notificación por aviso en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15 PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO PLAZA DE CAICEDO TORRE A PISO 5°
CORREO ELECTRONICO: i05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575 TELEFONO 602 8986868 EXT. 1089

VG T



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 68 del día de hoy 4 de mayo de 2023.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millan Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a36d096e7168ba6c5f06596af609027d93f0b122896d3f1ed8cec3399e1a32**

Documento generado en 03/05/2023 04:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15 PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO PLAZA DE CAICEDO TORRE A PISO 5°
CORREO ELECTRONICO: i05plccali@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575 TELEFONO 602 8986868 EXT. 1089

VGT



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: informo al señor juez que comparece el curador *ad litem* a tomar posesión del cargo al que ha sido designado. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora De Pensiones Y Cesantías Porvenir SA
Ejecutado: Construcciones Arbey Anizares SAS
Radicado: 76001-4105-005-2021-00046-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 698
Santiago de Cali, 3 de mayo de 2023

La abogada Diana Milena Bolívar Sánchez manifestó a través del canal digital del despacho, la aceptación al cargo de curador *ad litem*, en representación de la ejecutada Construcciones Arbey Anizares SAS y solicitó copia del expediente digital; por tanto, se tendrá por posesionada a la profesional del derecho.

Conforme lo expuesto, se procederá a correr traslado de la demanda ejecutiva laboral y la providencia que ordenó librar mandamiento de pago a la ejecutada, para que dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones que considere en representación de la ejecutada, conforme lo preceptúa el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

Resuelve

Correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP; el expediente podrá ser consultado a través del siguiente vínculo: [76001410500520210004600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68)

Notifíquese,

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º68 del día de hoy 4 de mayo de 2023.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO – TORRE A PISO 5
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp: 3135110575 Teléfono: 8986868 ext 1039

Vgt

Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a559e9d1b04e6c3f2dd599fe6b442d7e621291437493f697d3d7bc4b28403d**

Documento generado en 03/05/2023 04:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>